



Cerro Sombrero, 21 de marzo de 2018

DECRETO ALCALDICIO NUM. 116/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de marzo del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-57-SE18, Inscripción Concejal Claudio Andrade Kingma, al curso Principales aspectos para la aprobación de la nueva planta municipal y elaboración de política de RRHH y reglamento de concursos públicos municipales.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera, a través del formulario de solicitud de capacitaciones para Concejales, requiere gestionar la inscripción mediante orden de compra electrónica de concejal Claudio Andrade a capacitación.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*.
- 5) Que, se requiere realizar la inscripción del Concejal a curso sobre plantas municipales, concursos públicos y política de recursos humanos, todos temas atinentes y de gran importancia para la labor del asistente.
- 6) Que, dada la particularidad y temas específicos de la presente capacitación, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas.
- 7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 8) Que, el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que, con fecha 20 de Marzo de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 069, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 21-04-003-002-000.

DECRETO

1° AUTORÍCESE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción de Concejal a curso.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción concejal Andrade a curso Plantas Municipales, Concursos Públicos y Política RRHH", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:



Términos de Referencia
Inscripción concejal Andrade a curso Plantas
Municipales, Concursos Públicos y Política RRHH

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Inscripción concejal Claudio Andrade K. Curso: Principales aspectos para la aprobación de la nueva planta municipal y elaboración de política de RRHH y reglamento de concursos públicos municipales. Punta Arenas, 26 al 30 de marzo de 2018.	1

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta 400.000.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Cristina Vargas, Secretaria Municipal.

Ejecución del contrato/servicio: Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORIZARSE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$400.000.- IVA exento, a nombre de SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA ANDEN AUSTRAL, RUT N° 76.367.408-8, por la inscripción de concejal a curso.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 21-04-003-002 Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio, del presupuesto municipal 2018.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal


BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/JVH/cvv